



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N° 069 -2025-OGRRHH-MPI

Ica,

12 4 ENE 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0014619-2024, promovido por **YVAN ALEXIS PEREZ MESTANZA**; INFORME LEGAL N° 128-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional - establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dispone que la autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo enunciado en el numeral 117.1 del artículo 117° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - dispone que, "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado".

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0014619-2024, del 26 de noviembre del 2024, promovido por **YVAN ALEXIS PEREZ MESTANZA**, servidor obrero a plazo indeterminado de la Municipalidad Provincial de Ica y sujeto al régimen laboral del D.L. N° 728, hijo de quien en vida fue **CARMEN VICTORIA MESTANZA DE PEREZ** y que solicita pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor y gastos de sepelio.

Que, el otorgamiento del beneficio por el fallecimiento del familiar directo del servidor y gastos de sepelio se encuentra regulado en los artículos 144° y 145° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, asimismo, estas disposiciones se aplican para los obreros sujetos al régimen laboral del D.L.N° 728 por efectos de convenio colectivo aprobado mediante Resolución N° 651-85-MPI de fecha 03 de octubre del 1985, que aprueba el Acta Final de Conciliación del Pliego de Reclamos de los Obreros Municipales de Ica, suscrita por la Comisión Paritaria y dirigentes del SOMUN, y la Municipalidad Provincial de Ica, Acordando en su punto decimo.- Que, el otorgamiento de las asignaciones por sepelio y luto serán las mismas que se les otorgue a los empleados municipales. Que, la normativa citada desarrolla el monto que corresponde otorgar al beneficiario, que consiste para el caso de subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos (02) remuneraciones totales y para el caso de los gastos de sepelio el subsidio será de dos (02) remuneraciones totales y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 128-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, opina declarar **PROCEDENTE** la solicitud del administrado, ya que se encuentra acreditado el vínculo madre e hijo, entre la persona fallecida y el recurrente, siendo esta última una servidor obrero a plazo indeterminado de la Municipalidad Provincial de Ica y sujeto al régimen laboral del D.L. N° 728, asimismo, está acreditado el deceso de la madre del servidor, con el acta de defunción del 12 de noviembre del 2024, además se encuentra acreditado que el servidor obrero a plazo indeterminado realizó los gastos de sepelio de su madre con la boleta respectiva.

Que, en atención a los criterios normativos vigentes para su percepción, el administrado ha adjuntado elementos suficientes de sustento que acreditan el deceso y gastos de sepelio, como: partida de nacimiento, copia DNI de la fallecida, copia de DNI del servidor, Acta de defunción, boleta de pago del servidor, boletas de venta electrónica a nombre del servidor que acreditan que realizó los gastos de sepelio; por lo que se considera procedente otorgar a favor de **YVAN ALEXIS PEREZ MESTANZA**, el subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



gastos de sepelio , teniéndose en cuenta la remuneración del servidor siendo de S/ 1,726.11 (Mil Setecientos veintiséis con 11/100 soles), por tanto, le corresponde percibir por **SUBSIDIO DE FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO DEL SERVIDOR** el monto total de S/3,452.22 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y dos con 22/100 soles) y por **GASTOS DE SEPELIO**, la suma de S/3,452.22 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y dos con 22/100 soles), lo que hace un total de S/ 6,904.44. (Seis mil novecientos cuatro con 44/100 soles), por deceso de su madre quien en vida fue **CARMEN VICTORIA MESTANZA DE PEREZ**, resultando necesario emitir el presente acto resolutivo.



Que, mediante **INFORME N°0039-2025-SGP-GPPR-MPI**, del 15 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para pago de "GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO" por lo que se puede atender el requerimiento de pago por S/ 6,904.44. (Seis mil novecientos cuatro con 44/100 soles), promovido por **YVAN ALEXIS PEREZ MESTANZA**.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y con las visaciones de estilo correspondientes, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N°010-2024-MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud del administrado **YVAN ALEXIS PEREZ MESTANZA**, servidor obrero a plazo indeterminado de la Municipalidad Provincial de Ica y sujeto al régimen laboral del D.L. N° 728, hijo de quien en vida fue **CARMEN VICTORIA MESTANZA DE PEREZ**, por tanto le corresponde percibir por **SUBSIDIO DE FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO DEL SERVIDOR** el monto total de S/3,452.22 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y dos con 22/100 soles) y por **GASTOS DE SEPELIO**, la suma de S/3,452.22 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y dos con 22/100 soles), lo que hace un total de S/ 6,904.44. (Seis mil novecientos cuatro con 44/100 soles, monto que cuenta con cobertura presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ORDENAR**, que la secretaria de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos notifique la presente resolución con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Lte. Agn. Manuel A. Chacollana García
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS